

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-0004

Comoquiera que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a derecho, acorde con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del proceso se imparte su aprobación.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.13 fijado el 11 DE FEBRERO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **418bca217bef7b70ad7a60c6fc40ab92422e3f55aaba1dbee377a9478c786a4c**

Documento generado en 10/02/2022 11:27:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>